

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-07HXA-19-0138-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 138

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

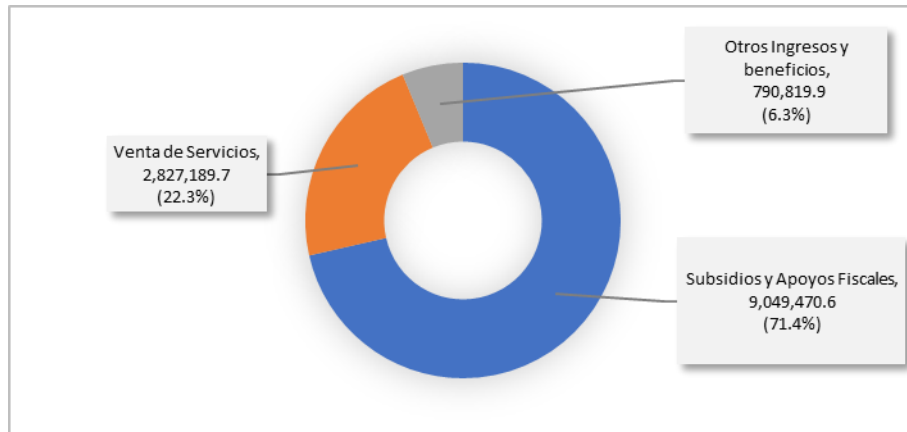
Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,667,480.2	10,836,254.6
Muestra Auditada	12,667,480.2	5,503,766.2
Representatividad de la Muestra	100.0%	50.8%

El universo de ingresos del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), por 12,667,480.2 miles de pesos, se integró por 9,049,470.6 miles de pesos de los subsidios y apoyos fiscales, 2,827,189.7 miles de pesos de la venta de servicios y 790,819.9 miles de pesos de otros ingresos y beneficios, los cuales se revisaron en su totalidad (100%).

UNIVERSO DE INGRESOS DEL ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)

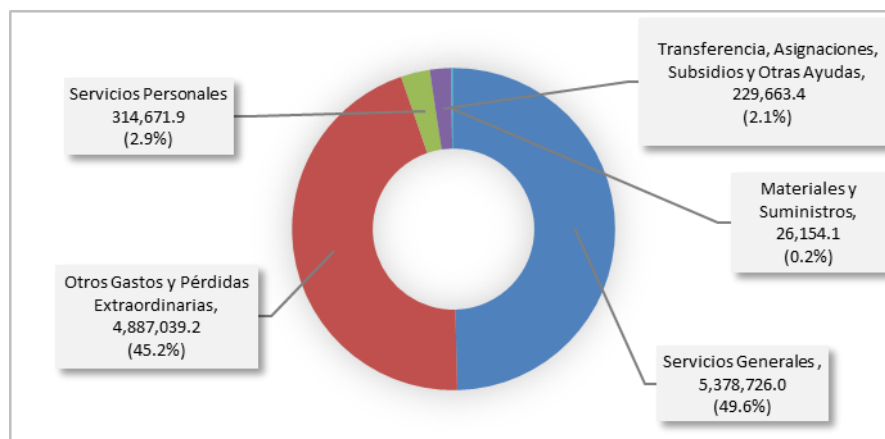


FUENTE: Estado de actividades y balanza de comprobación del ISSFAM al 31 de diciembre de 2021.

En cuanto al universo de egresos por 10,836,254.6 miles de pesos, se revisó un monto por 5,503,766.2 miles de pesos, el 50.8% de los recursos erogados en 2021, conformados por 314,671.9 miles de pesos, el 2.9%, de los gastos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", y 5,189,094.3 miles de pesos, el 47.9%, del Capítulo 3000 "Servicios Generales", en el que se incluyeron los contratos y convenios de colaboración suscritos por el Instituto.

UNIVERSO DE EGRESOS DEL ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)



FUENTE: Estado de actividades y balanza de comprobación del ISSFAM al 31 de diciembre de 2021.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial el 29 de junio de 1976, cuya misión es proporcionar prestaciones sociales y económicas a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas¹ y sus beneficiarios, así como de salud al personal militar retirado, pensionistas y sus derechohabientes.

Las funciones del Instituto se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y son las siguientes:

- Otorgar prestaciones y administrar los servicios de seguridad social.
- Administrar su patrimonio.
- Administrar los fondos que reciba con un destino específico.
- Invertir sus fondos.

Para cumplir dichas funciones, el Instituto cuenta con patrimonio propio, el cual está integrado por:

- Las cuotas que aporten los militares y sus familiares derechohabientes.
- Las aportaciones del Gobierno Federal.
- Una cantidad anual a cargo del Gobierno Federal equivalente a un 15.0% de los haberes², haberes de retiro y de las pensiones de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y de sus familiares.
- Los bienes que por cualquier título obtenga el ISSFAM y los rendimientos y remates que obtenga por sus operaciones.
- Los fondos del seguro de vida militar, colectivo de retiro y de vivienda militar.

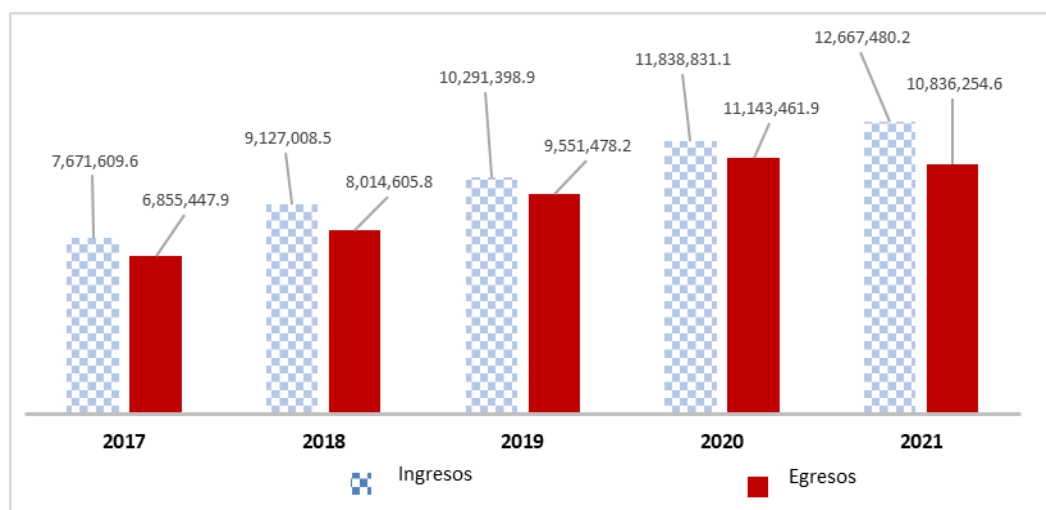
En la gráfica siguiente se observa el comportamiento de los ingresos y egresos del ISSFAM en los últimos cinco años. De 2017 a 2021, los ingresos y egresos mostraron una tendencia al alza debido a las “transferencias internas y asignaciones del sector público” por las

¹ De acuerdo con el artículo 4, fracción IV, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se entiende por Fuerzas Armadas al ejército, la fuerza aérea y la armada mexicana.

² Se entiende por haber o haberes, la percepción base que se establece en el tabulador que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (artículo 4, fracción X, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas).

prestaciones que brinda el Instituto como parte del servicio médico integral³, ya que para otorgar éste, el Gobierno Federal le transfiere al ISSFAM el 15.0% de los haberes, haberes de retiro y pensiones conforme a lo previsto en el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL ISSFAM EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
(Miles de pesos)



FUENTE: Cuentas Públicas de 2017 a 2021.

En las Cuentas Públicas de 2016 y 2017, la Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión financiera del ISSFAM mediante las auditorías 103-GB y 110-GB, respectivamente, en las que se determinaron diversas acciones⁴.

³ Servicio que se otorga a los militares retirados, pensionados y a sus familiares, así como a los derechohabientes de los militares en activo, en cumplimiento del capítulo sexto de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que consiste en un sistema que trata de conservar y preservar la salud de las personas, del cual se entiende que no es sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.

⁴ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_0103_a.pdf
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_0110_a.pdf

Resultados

1. Evaluación del Control Interno.

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) cuenta con la normativa, los controles, mecanismos y sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en las operaciones que realiza.

No obstante, se determinaron debilidades en el control de las operaciones debido a lo siguiente: a) una diferencia por 9,105.5 miles de pesos relacionada con el registro contable de las disponibilidades financieras; b) una variación por 4,084.4 miles de pesos en el registro contable de los rendimientos financieros debido a una posible duplicidad en los registros contables, ya que los rendimientos obtenidos en el ejercicio fueron inferiores a los reportados en la contabilidad; c) la falta de seguimiento oportuno de las demandas interpuestas por el Instituto para recuperar la cartera vencida de los créditos hipotecarios a su favor; d) la falta de supervisión de las erogaciones de los recursos otorgados para brindar el servicio médico integral subrogado, y e) la falta de mecanismos previstos entre el ISSFAM, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para el tratamiento y registro contable de los ingresos a cargo del Instituto y el reconocimiento de los gastos ejercidos con dichos recursos, operaciones que se realizan en programas informáticos independientes del sistema de contabilidad gubernamental, cuya información no se revela en la Cuenta Pública, ni en los informes trimestrales y anuales que el Ejecutivo Federal está obligado a presentar al Congreso de la Unión.

En conclusión, de la revisión del control interno del ISSFAM, se determinaron debilidades en las operaciones de inversiones y rendimientos financieros, en la recuperación de créditos hipotecarios y, los pagos realizados para el servicio médico integral subrogado, que se detallan en cada uno de los resultados con observaciones del informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-9-07HXA-19-0138-08-001

Resultado 4 - Acción 2021-1-07HXA-19-0138-01-001

Resultado 7 - Acción 2021-9-07100-19-0138-08-001

Resultado 7 - Acción 2021-9-13110-19-0138-08-001

Resultado 7 - Acción 2021-9-07HXA-19-0138-08-002

Resultado 7 - Acción 2021-1-07HXA-19-0138-01-002

2. Estados financieros y Cuenta Pública

A fin de verificar que el importe de los ingresos y egresos registrados en la contabilidad del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) coincidió con el reportado en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa, se analizaron los estados financieros, la balanza de comprobación y los auxiliares contables de las cuentas de ingresos y egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de lo que se obtuvieron 12,667,480.2 miles de pesos de ingresos, y 10,836,254.6 miles de pesos de egresos.

I. Ingresos

En sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021, el ISSFAM reportó ingresos por 12,667,480.2 miles de pesos que coincidieron con los registros contables de la balanza de comprobación y los auxiliares de los ingresos; además, se registraron en las cuentas contables 4170 “Ingresos por Venta de Bienes y Servicios”, 4220 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios” y 4310 “Ingresos Financieros”, de conformidad con la normativa, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Cuenta	Subcuenta	Concepto	Importe	%
4100		<i>Ingresos de Gestión</i>		
	4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,827,189.7	22.3
4200		<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias</i>		
	4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	9,049,470.6	71.4
4300		<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>		
	4310	Ingresos Financieros	790,819.9	6.3
Total			12,667,480.2	100.0

FUENTE: Estado de actividades y balanza de comprobación del ISSFAM al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el Estado de Ingresos del ejercicio 2021, el ISSFAM reportó 13,556,451.6 miles de pesos de ingresos presupuestarios que se registraron en las cuentas presupuestales establecidas, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto vigente en 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEL ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Estimado	Recaudado
71000-00-00	Venta de servicios	3,670,820.6	3,812,604.4
71000-09-00	Otros ingresos	423,539.1	694,376.6
71000-10-00			
91000-00-00	Subsidios y apoyos fiscales	6,898,200.0	9,049,470.6
95000-00-00			
Total		10,992,559.7	13,556,451.6

FUENTE Estado de Ingresos del Ejercicio 2021 del ISSFAM.

Los ingresos por la venta de servicios recaudados por 3,812,604.4 miles de pesos, el 28.1% del total de ingresos provinieron de las cuotas de seguridad social que aportaron los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y se registraron en las partidas presupuestarias que se describen a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES POR VENTA DE SERVICIOS DEL ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Importe
71000-04-00	Fondo del Seguro Colectivo de Retiro (SECORE)	1,418,347.5
71000-01-00	Fondo de la Vivienda Militar (FOVIMI)	893,514.1
71000-02-00	Fondo del Seguro de Vida Militar (SEVIMI)	677,833.5
71000-(05,06,07,08)-00	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas *	475,106.5
71000-03-00	Fondo del Seguro Institucional (SEIN)	347,802.8
Total		3,812,604.4

FUENTE: Estado de ingresos 2021 del ISSFAM.

* Cuotas de recuperación, Créditos Hipotecarios, Cuotas de Cementerio Militar y Cuotas por Estancia Hogar.

Los ingresos por la venta de servicios se integraron por las cuotas captadas por el ISSFAM y se vincularon a los fondos que administra para satisfacer las necesidades de los trabajadores, los cuales se describen a continuación:

- Fondo del Seguro Colectivo de Retiro (SECORE)

El SECORE fue creado para otorgar beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas al momento de su retiro. Este seguro se otorga al militar cuando es separado del servicio activo y pasa a situación de retiro; debe reunir diversas condiciones para obtener este seguro.

- Fondo del Seguro de Vida Militar (SEVIMI)

Fue creado para los beneficiarios del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada en caso de fallecimiento, cualquiera que sea la causa.

- Fondo del Seguro Institucional (SEIN)

Es un beneficio que otorga el Ejecutivo Federal para cubrir los siniestros por fallecimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas que desempeñan puestos de servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos.

- Fondo de la Vivienda Militar (FOVIMI)

Es una prestación económica cuya finalidad es atender las necesidades de habitación de los militares y se integra con las aportaciones del Gobierno Federal del 5% de los haberes y de las asignaciones cuando se tengan.

Por lo que respecta a los subsidios y apoyos fiscales, se verificó que en el 2021 el Gobierno Federal transfirió al ISSFAM un monto de 9,049,470.6 miles de pesos para lo siguiente:

- Servicio médico integral subrogado

Para brindar el servicio médico integral subrogado a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, se le transfirieron 5,118,470.3 miles de pesos al ISSFAM, conforme a la normativa.

- Apoyo al SEVIMI

Durante 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) depositó 2,600,000.0 miles de pesos para cubrir un déficit en las finanzas del SEVIMI. En las notas de los estados financieros se mencionó que de acuerdo con el último estudio actuarial, las cuotas aportadas al ISSFAM para el SEVIMI no fueron suficientes para cubrir los importes de los siniestros, por lo que al ser menores los ingresos que los egresos, el fondo presentó un déficit.

- Obra pública (en gasto corriente e inversión física)

Al 31 de diciembre 2021, el saldo por este concepto totalizó 802,535.3 miles de pesos, debido a la provisión de los recursos programados para obra pública (construcción, mantenimiento y rehabilitación), pero no se ejercieron en el 2021, así como a la suscripción de contratos con la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la realización de obra pública en las unidades habitacionales de las Fuerzas Armadas.

- Gastos de administración

En 2021 se destinaron 376,633.3 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal para atender los gastos del Instituto en todo el año, como los pagos de nómina y a los proveedores de bienes y servicios, así como las prestaciones al personal, entre otros.

- Becas

De conformidad con el artículo 138 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el ISSFAM recibió 142,726.2 miles de pesos para otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para los hijos de los militares, de acuerdo con el Plan de Becas y Créditos, el cual es aprobado cada año por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

- Gastos de Administración de la Nómina de Retirados

Durante 2021, se ejercieron 9,105.5 miles de pesos para atender los gastos de administración y operación de la nómina del personal militar retirado, de conformidad con el “Convenio de Colaboración para establecer las bases para la conciliación, ajuste, determinación y pago de los gastos operativos en los que incurra el ISSFAM”, suscrito con la SHCP en mayo de 2011 y modificado en noviembre de 2018.

Adicionalmente, en el ejercicio 2021, el ISSFAM generó otros ingresos por 790,819.9 miles de pesos, el 6.3% de sus ingresos totales, los cuales se integraron por los rendimientos de diversos productos financieros.

Con la comparación de los ingresos presupuestarios por 13,556,451.6 miles de pesos, con los ingresos contables por 12,667,480.2 miles de pesos, se determinó una diferencia por 888,971.4 miles de pesos que correspondió a los conceptos “Reserva de Fondo de la Vivienda Militar”, “Ingresos Devengados en 2020, Cobrados en 2021” e “Intereses Refinanciados”, los cuales se consideraron como un ingreso presupuestario no contable, y se conciliaron de conformidad con el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de octubre de 2014.

II. Egresos

En sus estados financieros del ejercicio 2021, el ISSFAM reportó un gasto por 10,836,254.6 miles de pesos, que coincidió con los registros contables de la balanza de comprobación y los auxiliares de los egresos. Asimismo, se constató que esos recursos se registraron en las cuentas contables establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente, como se detalla a continuación:

▪ Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento por 5,719,552.0 miles de pesos, representaron el mayor desembolso para el ISSFAM debido a la erogación prevista en el artículo 142 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en el cual se establece la obligación que tiene esta Institución de prestar el servicio médico integral a todos sus derechohabientes (militares retirados y pensionados, familiares y derechohabientes de los militares en activo) por 5,378,726.0 miles de pesos, así como por el pago de la nómina por 314,671.9 miles de pesos a 1,046 servidores públicos que ocuparon un cargo durante 2021 (capítulo 1000 “Servicios Personales”) y 26,154.1 miles de pesos correspondientes a la compra de materiales y suministros a (Capítulo 2000).

▪ Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

El ISSFAM registró en este rubro 229,663.4 miles de pesos, que correspondieron a erogaciones por el otorgamiento de premios, estímulos, recompensas, becas (de manutención, escolar y especial) a militares activos, así como a costos generados por el Fondo del Seguro Institucional por ayuda para gastos de sepelio, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

▪ Otros gastos y pérdidas extraordinarias

De los 4,887,039.2 miles de pesos de este rubro, 4,269,748.5 miles de pesos (87.4%) correspondieron a una provisión que se realiza para reconocer en los estados financieros el costo devengado en forma anual por el seguro colectivo de retiro, el cual se calculó mediante estudios actuariales y con la metodología establecida en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 “Beneficios a los Empleados”⁵.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021)⁶ se autorizó al ISSFAM un presupuesto de 10,992,559.7 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones y reducciones durante el año, por lo que finalizó con un presupuesto ejercido de 11,748,615.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

5 La NIF D-3 es la norma aplicable a las entidades que emiten estados financieros y tiene por objeto establecer las normas para el reconocimiento de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados.
<https://actuariales.com.mx/nif-d3-beneficio-a-empleados-pasivo-laboral.html>

6 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_abro.pdf

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto del gasto	Presupuesto autorizado	% Rep.	Presupuesto ejercido	% Rep.
1000	Servicios Personales	329,329.9	3.0	312,318.6	2.7
2000	Materiales y Suministros	28,855.2	0.3	24,497.4	0.2
3000	Servicios Generales	7,180,621.5	65.3	5,677,296.2	48.3
4000	Transferencias, Asignación	3,191,894.0	29.0	4,964,735.3	42.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles	0.0	0.0	11,625.1	0.1
6000	Inversión Pública	<u>261,859.1</u>	<u>2.4</u>	<u>758,143.2</u>	<u>6.4</u>
	Total	10,992,559.7	100.0	11,748,615.8	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Con la comparación entre los egresos presupuestarios por 11,748,615.8 miles de pesos, y los gastos contables del ISSFAM durante 2021 por 10,836,254.6 miles de pesos, se determinó una diferencia por 912,361.2 miles de pesos, que se concilió de conformidad con el *“Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”*, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Total
Total de egresos (presupuestarios)		11,748,615.8
<i>(-)</i> <u>Egresos presupuestarios no contables</u>		4,726,091.2
Pagos cargados a la reserva correspondiente	1,618,057.7	
Créditos hipotecarios otorgados	1,622,526.0	
Obra pública en bienes propios	758,143.2	
Devoluciones del Fondo de la Vivienda Militar	485,793.8	
Pagas y ayudas para gastos de sepelio	212,385.6	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	16,974.5	
Mobiliario y equipo de administración	11,466.9	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	129.7	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	28.4	
Crédito de cementerio militar y ataúdes	242.4	
Por cuenta de terceros	343.0	
<i>(+)</i> <u>Gastos contables no presupuestarios</u>		3,813,730.0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	544,882.9	
Provisión	4,269,748.5	
Créditos hipotecarios y cementerio militar	(1,278,627.0)	
Pagas y ayudas	212,385.6	
Pasivo circulante 2019 para pagar en 2020	22,420.4	
Costo de ventas (cementerio militar)	235.0	
Pérdida en venta de activo fijo	42,684.6	
Total de gasto contable		10,836,254.6

FUENTE:Notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 del ISSFAM.

En conclusión, se verificó que los ingresos y egresos del ISSFAM de 2021 se registraron contable y presupuestalmente, y se reportaron en los estados financieros; además, que coincidieron con los saldos de la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2021, con los auxiliares contables y con los registrados en la Cuenta Pública de 2021, de conformidad con la normativa.

3. Disponibilidades Financieras

Con el fin de constatar que las disponibilidades de efectivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) cumplieron la normativa aplicable, se revisaron, los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, los acuerdos de la Junta Directiva del ISSFAM números HJD 0.0/046/990/2011 del 9 de marzo de 2011 y HJD 0.0/205/1047/2013 del 3 de septiembre de 2013, vigentes a la fecha, en las que se aprobó invertir las disponibilidades financieras del Instituto en los instrumentos siguientes: a) Certificados de la Tesorería de la Federación, b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, c) títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos, d) títulos emitidos por el Instituto para

la Protección al Ahorro Bancario, e) pagarés y certificados bursátiles de indemnización carretera, f) depósito a la vista, TIE a 28 días, y g) Reporto⁷.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2021, se comprobó que las disponibilidades financieras del ISSFAM se invirtieron en valores gubernamentales de conformidad con los instrumentos autorizados, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Institución de Crédito	Instrumento Financiero	Saldo Final Disponibilidades al 31 de diciembre	Rendimiento Financiero
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple	Fondo de Inversión	2,702,131.3	169,019.3
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple	Reporto	2,176,258.2	96,712.3
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple	Papel Directo	3,428,059.6	82,854.6
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Reporto	1,004,063.6	72,702.1
Banco del Bienestar*	Reporto	1,600,000.0	0.0
Grupo Financiero Multiva, S.A. de C.V.	Depósitos a la vista	<u>990,000.0</u>	<u>41,434.0</u>
Total		11,900,512.7	462,722.3

FUENTE: Información proporcionada por Tesorería del ISSFAM.

* Los recursos se invirtieron el 20 de diciembre de 2021 a 39 días por lo que los intereses generados se reflejaron hasta enero de 2022.

Se comprobó que durante el ejercicio 2021 las disponibilidades financieras del ISSFAM se invirtieron en los instrumentos financieros e instituciones de crédito autorizadas, y generaron intereses al año por 462,722.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se revisaron los registros y auxiliares contables del Instituto y se constató que las disponibilidades financieras y los rendimientos financieros se registraron en las cuentas 1114-0002 "Valores Gubernamentales" y 4311-0001 "Intereses Ganados de Valores, Créditos", respectivamente, en las cuales se integraron los recursos del ISSFAM, del Seguro Colectivo de Retiro, del Seguro de Vida Militar, del Seguro Institucional, del Fondo de la Vivienda Militar (FOVIMI) y del Autoseguro.

El ISSFAM proporcionó información mediante la cual acreditó la identificación y conciliación de las disponibilidades y rendimientos financieros de cada concepto; de su análisis se determinó lo siguiente:

⁷ Las operaciones de reporto son aquellas en virtud de las cuales el reportador adquiere, por una suma de dinero, la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. <https://www.banxico.org.mx/elib/mercado-valores-gub/OEBPS/Text/iv.html>

I. Registro de las disponibilidades financieras

De la comparación de los registros contables y la información proporcionada por el ISSFAM relacionada con la gestión de la inversión de las disponibilidades financieras, se obtuvo una diferencia por 9,105.5 miles de pesos en el rubro del FOVIMI como se detalla en el cuadro siguiente:

VARIACIÓN ENTRE EL REGISTRO CONTABLE Y LA TESORERÍA DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe según Tesorería	Importe según Contabilidad	Variación de más
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	3,164,900.1	3,164,900.1	0.0
Fondo de la Vivienda Militar	2,870,945.7	2,861,840.2	9,105.5
Seguro de Vida Militar	2,162,327.8	2,162,327.8	0.0
Seguro Colectivo de Retiro	1,651,662.8	1,651,662.8	0.0
Seguro Institucional	<u>2,050,676.3</u>	<u>2,050,676.3</u>	<u>0.0</u>
Total	11,900,512.7	11,891,407.2	9,105.5

FUENTE: Registros contables e información proporcionada por la Tesorería del ISSFAM.

Respecto de la variación, el ISSFAM señaló que *“La diferencia neta de ambos conceptos fue por 9,105.5 miles de pesos y correspondió a un registro en la contabilidad del Fondo de la Vivienda Militar, siendo que la transferencia que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue por concepto de los gastos de administración y operación de la nómina de retirados y pensionistas”*.

Los recursos se recibieron en el Instituto el 7 de diciembre de 2021, y hasta el 17 de enero de 2022 se reclasificó el egreso por 9,105.5 miles de pesos del Fondo de la Vivienda Militar, con el ingreso al Fondo del ISSFAM. No obstante, el ISSFAM no justificó la diferencia; tampoco acreditó las operaciones contables que realizó para las reclasificaciones señaladas, en incumplimiento de los artículos 2, párrafo segundo, 33, 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Registro de rendimientos y determinación de las cantidades

Los rendimientos financieros obtenidos en 2021, por 462,722.3 miles de pesos, se registraron en la subcuenta 4311-0001-0004 “Valores Gubernamentales”, perteneciente a la cuenta mayor 4311-0001 “Intereses Ganados de Valores, Créditos”. Al respecto, se determinó una diferencia en los registros contables por 4,084.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE DE LOS INTERESES DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe de Tesorería (A)	Importe de Contabilidad (B)	Variación (C = A – B)
Fondo de Vivienda Militar	125,863.5	125,863.5	0.0
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	142,240.2	146,324.6	(4,084.4)
Seguro de Vida Militar	28,610.0	28,610.0	0.0
Seguro Colectivo de Retiro	85,057.9	85,057.9	0.0
Seguro Institucional	<u>80,950.7</u>	<u>80,950.7</u>	<u>0.0</u>
Total	462,722.3	466,806.7	(4,084.4)

FUENTE: Registros contables y Tesorería del ISSFAM.

En el cuadro anterior se aprecia una variación de 4,084.4 miles de pesos en los registros contables de los rendimientos financieros y una duplicidad en dichos registros, ya que los rendimientos obtenidos en el ejercicio fueron inferiores a los reportados en la contabilidad, en incumplimiento de los artículos 2, párrafo segundo, 33, 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, el ISSFAM señaló lo siguiente:

- La diferencia correspondió a los intereses financieros que se registraron en el Fondo ISSFAM, el 1 de diciembre de 2021, con la póliza de ingresos núm. 8 en la cuenta contable 4311-01-04-180 “Intereses ganados de valores gubernamentales”, ya que estos intereses se registraron con las pólizas de ingresos 77, 35 y 18 del 8 de diciembre de 2021 por un total de 4,219.7 miles de pesos.
- El 31 de mayo del 2022, el personal de la Subdirección de Programación Presupuesto y Contabilidad del ISSFAM reclasificó el registro contable mediante la póliza de diario núm. 1096.

Con el análisis de la información proporcionada, se identificó que el monto aclarado por el ISSFAM por 4,219.7 miles de pesos, fue mayor a la diferencia determinada y la reclasificación del registro contable no se realizó en el mismo ejercicio fiscal, por lo que se determinó que la información contable de los ingresos por los intereses financieros del ejercicio 2021 no se correspondió con las operaciones realizadas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que:

- Con fecha 11 de noviembre de 2022, el Director General del ISSFAM instruyó a la Dirección de Finanzas, revise, supervise y establezca los mecanismos de control con objeto de evitar se sigan presentando este tipo de irregularidades.

- El Órgano Interno de Control (OIC) en el ISSFAM práctico una auditoría el 4 de julio de 2022 relacionada con las inversiones de las disponibilidades financieras y sus rendimientos, en la cual también se determinaron observaciones por diferencias en los registros contables de las disponibilidades financieras e intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros generados. Asimismo, el 5 de enero de 2023 el OIC le remitió a la Dirección de Finanzas un oficio en el cual le informó que turnaría al área de quejas las irregularidades identificadas en su revisión.

Del análisis de la información proporcionada, se identificó que para 2022 el Instituto realizó las gestiones para fortalecer el control y registro de las disponibilidades financieras y sus rendimientos de los fondos (FOVIMI, SECORE, SEVIMI, SEIN e ISSFAM), no obstante, el registro contable que se realizó en el ejercicio 2021 fue duplicado y no se acreditó que ya exista alguna investigación al respecto por parte del área de quejas del OIC en el ISSFAM, por lo que no se solventa la observación.

En conclusión, con la revisión de las disponibilidades financieras del ISSFAM y de sus rendimientos, así como de los registros contables y su presentación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se determinó que cumplieron con la normativa aplicable, excepto por: a) las variaciones determinadas en los registros contables de las inversiones por 9,105.5 miles de pesos en el rubro "FOVIMI", y b) los rendimientos financieros registrados de más por 4,084.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 2, párrafo segundo, 33, 44 y 52, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-9-07HXA-19-0138-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron y presentaron en la contabilidad información que no correspondió con las disponibilidades financieras por 9,105.5 miles de pesos, y de los rendimientos generados por 4,084.4 miles de pesos durante 2021, ya que los saldos presentados en esas cuentas fueron distintos de las transacciones reportadas en los estados de cuenta de las inversiones en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, párrafo segundo, 33, 44 y 52, párrafo segundo.

4. Créditos hipotecarios

A fin de atender las necesidades de habitación familiar de los militares, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) debe realizar, entre otras, las actividades siguientes:

- Administrar el Fondo de la Vivienda para los Militares (FOVIMI) en activo.
- Establecer y operar con ese fondo un sistema de financiamiento para permitir a los militares en activo obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones; construir, reparar, ampliar o mejorar sus habitaciones, y pagar los pasivos por los conceptos anteriores.
- Coordinar y financiar con el propio fondo programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Los recursos del FOVIMI se integran con las aportaciones del Gobierno Federal del 5.0% de los haberes de los militares en activo, los bienes y derechos adquiridos por cualquier título y los rendimientos generados por las inversiones de estos recursos. Conviene señalar que los créditos hipotecarios se otorgan al personal militar en activo que tenga seis años de aportaciones a su favor en el FOVIMI, para la adquisición de vivienda nueva o usada.

Con la revisión de las bases de datos de la cartera de créditos hipotecarios del ISSFAM se comprobó que, al 31 de diciembre de 2021, se otorgaron 36,205 créditos por 8,730,928.0 miles de pesos, los cuales se integraron como se detalla a continuación:

CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ISSFAM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Créditos	Importe
Cartera vigente	13,219	1,697,741.3
De 1 a 4 quincenas vencidas (aún no se considera mora en los pagos)	20,569	6,427,961.0
De 5 a 696 quincenas vencidas	2,417	605,225.7
Total	36,205	8,730,928.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

De los 36,205 créditos hipotecarios, 13,219 (36.5%) se encontraban al corriente, y el resto presentaron el estatus siguiente:

- 20,569 créditos, por 6,427,961.0 miles de pesos, tenían retrasos en los pagos de entre una y cuatro quincenas.
- 2,417 créditos, por 605,225.7 miles de pesos, presentaban atrasos de 5 a 696 quincenas.

Al respecto, el ISSFAM informó que las gestiones de cobro se realizan de conformidad con el “Manual del Proceso de Otorgamiento, Control, Seguimiento y Liberación de Créditos Hipotecarios” (Manual de Créditos Hipotecarios), emitido por la Dirección de Tecnologías de

Información, Planeación y Comunicación Social el 8 de julio de 2020 y vigente a la fecha, conforme a lo siguiente:

- De acuerdo con el apartado 3.11.1 “Recuperación de Créditos Hipotecarios”, cuando se presenta un atraso de una a cuatro quincenas vencidas, se le envía notificación al militar en donde se le indica la existencia de adeudos en el pago de su crédito. En el caso de que el militar esté en activo o perciba un haber de retiro, se acuerda para que se le descuenta por nómina y se les efectúan los descuentos adicionales para cubrir las quincenas pendientes de pago.
- De conformidad con el apartado 3.11.2 “Morosidad de Créditos Hipotecarios del Personal en el Activo”, si el militar no cumple en forma puntual con los pagos convenidos y acumula más de cuatro quincenas de adeudo, será sujeto a una pena convencional por concepto de intereses moratorios del 9.0 % anual.
- Cuando un militar deja de pagar su crédito hipotecario en 4 quincenas o 2 meses, la Dirección de la Vivienda del ISSFAM lo localiza y le requiere personalmente el pago del adeudo, para lo cual se le informa que su crédito hipotecario presenta adeudos, así como el importe y el plazo (5 días) para cubrir los mismos.
- Los requerimientos de pago se realizan en el domicilio del militar, en el inmueble o en su unidad de adscripción; se efectúan hasta tres requerimientos de pago con intervalos de un mes en cada requerimiento. Si el deudor no es localizado o hace caso omiso a los requerimientos, se informa a la Dirección Jurídica del ISSFAM que el deudor está en morosidad de sus pagos con el fin de que inicie la recuperación del adeudo por la vía judicial. El proceso para recuperar el adeudo por esta vía es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO DEL ISSFAM

- 1 La Dirección Jurídica elabora la demanda para reclamar el pago al deudor y se presenta ante el juzgado competente. En el escrito inicial que se presenta, el ISSFAM solicita declarar por vencido anticipadamente el contrato de compra venta, dictando sentencia definitiva y condenando a los demandados al pago de todas las prestaciones reclamadas; en caso de no hacer el pago, ordena que se proceda a rematar el bien inmueble hipotecado y con su producto se realice el pago.
- 2 Con base en la demanda inicial el Juez emplaza a los demandados, inscribe la demanda en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, designa al personal notificador y ordena la notificación personal.

Cuando el juez ya ordenó todos los exhortos en los domicilios proporcionados, se desconozca la identidad de las personas, y los demandados no sean localizados, se solicitará que se notifique por edictos. El edicto se publicará tres veces en tres días en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación.
- 3 Cuando el demandado no conteste la demanda, de acuerdo con el plazo otorgado por el Juez, la Dirección Jurídica le solicitará que se acuse a los demandados de rebeldía, por lo que éstos perderán la posibilidad de conocer los actos procesales que se realicen en su ausencia. Posterior a la imputación de rebeldía, se solicita fecha de audiencia para presentar evidencias y argumentos legales, y una vez efectuada la audiencia, el juez analiza dicha información para emitir sentencia.
- 4 En la sentencia el juez solicita que se notifique al demandado para que conozca el término improrrogable de cinco días y cumpla lo ordenado por el juez (el pago de la deuda e intereses).
- 5 La Dirección Jurídica del ISSFAM procederá a designar un perito para que presente el avalúo del inmueble que servirá de base para la venta y remate del bien; concluido el plazo y si el demandado ha hecho caso omiso, el ISSFAM podrá realizar varias subastas públicas. No habiendo postor quedará al criterio del ISSFAM pedir en qué momento de la diligencia se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate o que se ofrezcan de nuevo a subasta pública.

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

A fin de verificar las gestiones realizadas por el ISSFAM para recuperar los adeudos, se revisó la cartera de créditos hipotecarios de la fase de 5 a 696 quincenas vencidas, y se seleccionaron de manera aleatoria 67 créditos con un saldo por 8,270.9 miles de pesos, e intereses generados por 36,068.7 miles de pesos. Con la revisión de los expedientes de los créditos, se comprobó que el Instituto realizó las gestiones correspondientes de 11 créditos por 1,035.9 miles de pesos, de conformidad con su normativa, de los 56 restantes por 7,235.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- En 4 créditos hipotecarios, por 514.9 miles de pesos, los demandados ya habían fallecido pero no se habían dado de baja de la cartera de créditos. Al respecto, el Instituto informó que para dar de baja el crédito los beneficiarios deben realizar diversos trámites, como solicitar la liberación de la hipoteca, presentar el acta de defunción del oficial extinto, pagar los adeudos para regularizar el crédito y proporcionar los datos del notario que llevará el trámite, entre otros, los cuales al momento de la revisión no se habían realizado.
- En 8 créditos hipotecarios, por 1,077.0 miles de pesos, se interpuso demanda y quedaron en el proceso de emplazamiento, ya que no se tenía información para localizar a los demandados, lo que impidió emplazarlos y notificarles la demanda. Al respecto, se verificó el estatus de estos créditos:

ESTATUS DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS

(Miles de pesos)

Núm.	Folio de identificación del adeudo	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de emplazamiento	Saldo al 31/12/2021
1	00333	30/04/2004	28/09/2004	117.8
2	02666	09/09/2004	26/09/2012	106.6
3	00657	18/05/2005	14/06/2016	114.8
4	02990	14/02/2007	17/09/2007	152.4
5	00706	16/04/2007	08/06/2012	112.2
6	00396	29/09/2008	26/01/2015	179.1
7	01699	13/11/2013	08/02/2016	117.2
8	01743	22/05/2018	26/10/2018	176.9
Total				1,077.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Conviene mencionar que de los expedientes de los créditos hipotecarios que se detallan en el cuadro anterior, el Instituto no acreditó contar con más acciones o gestiones ante el juez, para la recuperación de los créditos hipotecarios, sólo la solicitud de emplazamiento, por lo que, con los elementos proporcionados, estas demandas siguen en proceso desde los ejercicios fiscales 2004, 2007, 2012, 2015, 2016 y 2018, en incumplimiento del numeral 29 del procedimiento denominado "Juicio Especial Hipotecario" y del apartado 1.0.6. "Dirección Jurídica-Funciones" numerales 4 y 6 del Manual de Organización del ISSFAM que establece:

- Autorizar la presentación de demandas relativas a los juicios especiales hipotecarios para la recuperación de adeudos de créditos hipotecarios otorgados a los miembros de las fuerzas armadas mexicanas, así como las promociones y/o recursos necesarios dentro del procedimiento.
 - Autorizar las demandas y/o contestaciones de éstas en los juicios civiles en los que este Instituto sea parte, así como las promociones y/ o recursos necesarios dentro del procedimiento y la atención de diligencias para la defensa de los intereses del Instituto.
- En 7 créditos hipotecarios, por 957.3 miles de pesos, se presentó únicamente la demanda en el juzgado y no se localizó ninguna otra actividad realizada por el Instituto, conforme a lo siguiente:

DEMANDAS PRESENTADAS SIN NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO

(Miles de pesos)

Núm.	Folio de identificación del adeudo	Fecha de presentación de la demanda	Saldo al 31/12/2021
1	03397	02/04/2013	187.9
2	03512	19/11/2013	183.7
3	01979	21/01/2022	181.3
4	03244	10/09/2008	151.2
5	02791	29/05/2008	151.1
6	01677	13/08/2019	65.8
7	00386	14/03/2016	36.3
TOTAL			957.3

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Al respecto, se identificaron demandas que se presentaron al juzgado hace 14 años, y el Instituto no acreditó el emplazamiento ni la notificación a los deudores.

- En un crédito hipotecario, por 113.9 miles de pesos, el juez determinó que no se localizó el demandado, por lo que procedió a su notificación por edictos el 4 de septiembre de 2014; desde esa fecha no se identificó ninguna otra actuación por parte del ISSFAM.
- En un crédito hipotecario, por 95.5 miles de pesos, se identificó que el cónyuge del deudor informó de su muerte el 7 de agosto de 2007 y presentó un oficio donde se realizó una propuesta de pago por parte del cónyuge. No obstante, no se proporcionó documentación de otra actividad realizada por el Instituto desde esa fecha.
- En 18 créditos hipotecarios, por 2,087.6 miles de pesos, se verificó que el juez dictó sentencia a favor del ISSFAM, de los cuales se comprobó lo siguiente:
 - En 2 créditos por 135.6 miles de pesos, se dictó sentencia en los años 2001 y 2002. El Instituto no proporcionó información que acredite la adjudicación de los bienes a su favor.
 - En 16 créditos por 1,952.0 miles de pesos, la sentencia se dictó entre los años de 2005 al 2014, y desde la fecha de la sentencia está en proceso la designación de un perito valuador que sea aceptado por el juez, y la emisión del certificado de libertad de gravamen, sin que a la fecha se hayan adjudicado los bienes a favor del Instituto.
- En 17 créditos hipotecarios, por 2,388.8 miles de pesos, se solicitó mediante oficio al juez la fecha para el remate, lo cual sucedió del 2009 al 2020, sin que al 31 de octubre de 2022 se haya efectuado la venta del bien o alguna otra acción de seguimiento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSFAM informó las actividades que realizarán la Dirección Jurídica en coordinación con la Dirección de Vivienda para revisar los expedientes de la cartera de créditos hipotecarios:

INTEGRACIÓN DE ACCIONES A REALIZAR POR SITUACIÓN DEL CRÉDITO

Número de créditos	Situación que registra el crédito al 31 de diciembre de 2021	Año en que se acreditó la última gestión	Acción a realizar
8	Emplazamiento	2004-2018	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará una búsqueda exhaustiva de tres expedientes. Se solicitará el exhorto correspondiente para emplazar a los demandados. Se solicitará la notificación por Edictos toda vez que se ha acudido a diversos domicilios sin localizar a los demandados
7	Sin notificación	2008-2022	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará se realice una búsqueda minuciosa en el Archivo Judicial de dos expedientes a fin de su localización. Se solicitará a los juzgados correspondientes se emitan oficios de localización a diversas dependencias y empresas.
18	Sentencia a favor del ISSFAM	2001-2014	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará se realice una búsqueda minuciosa en el Archivo Judicial de tres expedientes a fin de su localización y lo remitan al Juzgado competente. Se tramitará avalúo y certificado de libertad de gravamen, y se solicitará fecha de audiencia de remate. Se interpuso recurso de revisión se está en espera de resolución del citado recurso
17	En remate sin adjudicación	2009-2020	<ul style="list-style-type: none"> Se elaborará el proyecto de adjudicación del bien. Se tramitará avalúo y certificado de libertad de gravamen. Se solicitará fecha de audiencia de remate en alguna almoneda y en su caso se procederá a su adjudicación. El Juez ordenó, la publicación de los edictos de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva.

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Del análisis de la información proporcionada, no se solventa la observación en virtud de que no acreditó contar con gestiones posteriores a la situación que guardan los créditos observados y sólo informó de las acciones que se van a empezar a realizar sin documentar cómo se realizarán, los plazos en que se efectuarán, ni las unidades administrativas que lo llevarán a cabo.

En conclusión, con la revisión de los expedientes de los créditos hipotecarios otorgados por el ISSFAM, se determinó que no existe un seguimiento por parte del área jurídica ante las instancias judiciales por las demandas interpuestas por el Instituto, ya que existen demandas que se presentaron en el juzgado hace más de 14 años y no han sido notificadas; además, se identificaron sentencias de más de 20 años en las que no se ha puesto a la venta el inmueble ni se ha adjudicado el bien a favor del Instituto, en incumplimiento del numeral 29 del procedimiento denominado "Juicio Especial Hipotecario" y del apartado 1.0.6. "Dirección Jurídica-Funciones", numerales 4 y 6, del Manual de Organización del ISSFAM.

Lo anterior se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en el ISSFAM, mediante el oficio núm. DGAFFA.2/IOIC/017/2023 del 11 de enero de 2023, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones que estime pertinentes sobre las irregularidades observadas que correspondieron a ejercicios anteriores al 2021.

2021-1-07HXA-19-0138-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas fortalezca sus mecanismos de control y revise los expedientes de su cartera de créditos hipotecarios, especialmente los correspondientes a su cartera vencida, a fin de actualizarlos y dar seguimiento a las demandas interpuestas derivadas de la falta de pago de los créditos otorgados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Ingresos del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Con la revisión de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, las balanzas de comprobación mensuales, el Catálogo de cuentas armonizado, la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se comprobó que el Instituto reportó ingresos por 12,667,480.2 miles de pesos, integrados por 9,049,470.6 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal, 2,827,189.7 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, y 790,819.9 miles de pesos de los ingresos financieros, como se detalla a continuación:

I. Ingresos por transferencias del Gobierno Federal

En el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se establece que el Gobierno Federal destinará en forma anual una cantidad equivalente al 15.0% de los haberes, haberes de retiro y pensiones para el servicio médico integral que el Instituto debe prestar gratuitamente a los militares, y para las demás prestaciones sociales en las que no exista cuota específica.

Al respecto, se comprobó que, de acuerdo con este ordenamiento, el Gobierno Federal le transfirió al Instituto 6,898,200.0 miles de pesos, los cuales se determinaron con base en las plazas presupuestales del ejercicio 2020, informadas por la Secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR), más un incremento estimado del 3.5% en el monto de los haberes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los 6,898,200.0 miles de pesos se integraron como se muestra a continuación:

ESTIMACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL 15.0% ANUAL DE LOS HABERES, HABERES DE RETIRO Y PENSIONES DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Plazas	Aportaciones Gobierno Federal	%
SEDENA			
Haberes	243,420	2,114,785.3	30.7
Haberes de retiro	85,010	2,606,053.6	37.8
Pensiones	<u>26,843</u>	<u>497,718.4</u>	<u>7.2</u>
Total SEDENA	355,273	5,218,557.3	75.7
SEMAR			
Haberes	73,004	693,348.7	10.0
Haberes de retiro	21,546	873,389.3	12.7
Pensiones	<u>5,487</u>	<u>112,904.7</u>	<u>1.6</u>
Total SEMAR	<u>100,037</u>	<u>1,679,642.7</u>	<u>24.3</u>
Total SEDENA y SEMAR	455,310	6,898,200.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Se verificó que los recursos transferidos por el Gobierno Federal se registraron en el rubro “Subsidios y apoyos fiscales”, como ingreso del ISSFAM y como presupuesto original, los cuales se autorizaron en el PEF 2021 y provinieron del Ramo 19 “Aportaciones para la seguridad social”. Se comprobó que esos ingresos se modificaron debido a la reducción en el flujo de efectivo del presupuesto por 457,834.9 miles de pesos, como resultado de las conciliaciones entre el Instituto y la SHCP con base en las plazas reales ocupadas por la SEDENA y la SEMAR, por lo que el presupuesto ejercido en 2021 totalizó 6,440,365.1 miles de pesos.

Además de los 6,440,365.1 miles de pesos ejercidos por el ISSFAM, la SHCP le autorizó 2,609,105.5 miles de pesos para cubrir el déficit en las finanzas del Seguro de Vida Militar (SEVIMI) por 2,600,000.0 miles de pesos, y los gastos de la administración de la nómina de los retirados por 9,105.5 miles de pesos.

Finalmente, se comprobó que, al cierre del ejercicio 2021, los subsidios y apoyos fiscales totalizaron 9,049,470.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron mediante 21 CLC a la cuenta bancaria con terminación 3418 en BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, de conformidad con la normativa.

II. Ingresos por la venta de bienes y servicios

Los principales ingresos del ISSFAM por este concepto provinieron de los rubros que se detallan a continuación:

- Seguro Colectivo de Retiro (SECORE). Son las aportaciones que realizan la SEDENA y la SEMAR e incluye las cuotas del 3.0% que aporta el personal militar de acuerdo con el artículo 90 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

- Seguro de Vida Militar (SEVIMI). Se integra por las aportaciones del Gobierno Federal de la prima de este seguro, las aportaciones del personal militar y los rendimientos de las inversiones de los recursos, de conformidad con el artículo 72 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- Seguro Institucional (SEIN). Estos ingresos se generan de las aportaciones que realizan la SEDENA y la SEMAR, correspondientes a la prima del este seguro y de los rendimientos de inversión de los recursos, de conformidad con el “Convenio para el servicio, operación y administración del SEIN para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos de las Fuerzas Armadas Mexicanas”, suscrito por el Instituto con la SHCP el 5 de octubre del 2000, y vigente en 2021.

Se revisaron los ingresos por la venta de bienes y servicios recaudados por 2,827,189.7 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) 1,522,582.9 miles de pesos provinieron de las cuotas de seguridad social que aportaron los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, y de las aportaciones del Gobierno Federal por conducto de la SHCP, la SEDENA y la SEMAR. Dicho importe se integró como se detalla en el cuadro siguiente:

COBRO DE LAS CUOTAS DE LA SEDENA Y SEMAR POR PARTE DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Mes	SEVIMI	SCORE	SEIN	Total
Enero	119,104.1	33,254.6	18,000.0	170,358.7
Febrero	115,115.0	31,100.0	34,385.0	180,600.0
Marzo	0.0	41,186.9	0.0	41,186.9
Abril	147,115.0	42,905.2	52,385.0	242,405.2
Mayo	0.0	51,635.6	12,826.7	64,462.3
Junio	0.0	41,139.3	0.0	41,139.3
Julio	147,115.0	41,200.2	52,385.0	240,700.2
Agosto	0.0	41,257.4	0.0	41,257.4
Septiembre	0.0	41,244.7	0.0	41,244.7
Octubre	147,115.0	44,343.1	52,385.0	243,843.1
Noviembre	0.0	43,046.1	0.0	43,046.1
Diciembre	<u>42.1</u>	<u>46,860.7</u>	<u>125,436.2</u>	<u>172,339.0</u>
Total	675,606.2	499,173.8	347,802.9	1,522,582.9

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el ISSFAM.

Se constató que los recursos radicados al ISSFAM por la SEDENA y la SEMAR se transfirieron mediante CLC a la cuenta bancaria con terminación 3418 en BBVA Bancomer, S.A., y se registraron contablemente en las cuentas establecidas de acuerdo con la normativa.

- b) El ISSFAM captó otros ingresos por 1,304,606.8 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Cuotas de los trabajadores de las Fuerzas Armadas	917,663.7
Venta de inmuebles	209,145.0
Prestación por servicios administración	152,816.3
Arrendamiento de inmuebles	17,490.6
Otros ingresos *	<u>7,491.2</u>
Total	1,304,606.8

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

* Cuotas casa hogar, venta de activo fijo, cuotas por cementerio militar y mantenimiento de éste.

Como se muestra en el cuadro anterior, los recursos se obtuvieron de las cuotas de los trabajadores de las Fuerzas Armadas establecidas en el artículo 90, fracciones II y III, párrafo segundo, de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, y de la venta de inmuebles, que se registraron en la contabilidad.

III. Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ISSFAM provinieron de los rubros que se detallan a continuación:

INGRESOS FINANCIEROS DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	%
4311 0004	Valores Gubernamentales	466,806.8	59.0
4311 0003	Por Créditos Hipotecarios	322,708.0	40.8
4311 0002	Cuentas Productivas	<u>1,148.8</u>	<u>0.2</u>
	Total	790,663.6	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

De acuerdo con el cuadro anterior, el monto más representativo se obtuvo de los valores gubernamentales (inversiones de las disponibilidades financieras) por 466,806.8 miles de pesos, que representaron el 59.0% del total de los ingresos financieros. Estas operaciones se analizaron en el resultado 3 de este informe.

En conclusión, se comprobó que en 2021 los ingresos del ISSFAM totalizaron 12,667,480.2 miles de pesos, integrados por 9,049,470.6 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal, 2,827,189.7 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios y 790,819.9 de los ingresos financieros, los cuales se determinaron, obtuvieron y registraron de conformidad con la normativa.

6. Erogaciones por Servicios Personales

En 2021, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) ejerció 314,671.9 miles de pesos para el pago de Servicios Personales, los cuales se reportaron en el Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” y se registraron contablemente en 23 partidas, de conformidad con el “Manual de Contabilidad Plan de Cuentas”, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Concepto	Importe	Rep %
1	15402-00-00	Compensación garantizada	91,734.5	29.2%
2	11000-00-00	Remuneraciones al personal de carácter permanente	91,052.8	28.9%
3	13202-00-00	Gratificación de fin de año	24,083.6	7.7%
4	15403-04-00	Compensación por desarrollo y capacitación	15,236.4	4.8%
5	15403-02-00	Ayuda de despensa	11,977.6	3.8%
6	12201-00-00	Remuneraciones al personal eventual	11,360.8	3.6%
7	14101-00-00	Aportaciones al ISSSTE	10,661.7	3.4%
8	15901-00-00	Otras prestaciones	9,247.5	2.9%
9	15403-01-00	Ayuda de transporte	7,062.6	2.2%
10	15403-03-00	Previsión Social Múltiple	6,220.2	2.0%
11	15403-05-00	Ayuda de servicios	5,979.1	1.9%
12	15101-00-00	Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal Civil	5,819.1	1.8%
13	14201-00-00	Aportaciones al FOVISSSTE	5,445.8	1.7%
		Prestaciones establecidas en las Condiciones		
14	15401-00-00	Generales. de Trabajo	3,408.7	1.1%
15	14105-00-00	Aportac. al Seg. de Cesantía en Edad Avanzada	3,395.0	1.1%
16-23		Otras prestaciones (8 partidas) *	11,986.5	3.9%
		Total	314,671.9	100.0%

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

* Corresponden a las prestaciones siguientes: Cuotas para el seguro de vida del personal civil, prima de vacaciones y dominical, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, aportaciones para el Ahorro Solidario, prima quinquenal por años de servicio, cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro, remuneraciones por horas extraordinarias y apoyos a la capacitación de servidores públicos.

Con el análisis de los conceptos que integraron los Servicios Personales, se determinó que la “Compensación Garantizada” por 91,734.5 miles de pesos, y las “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente” por 91,052.8 miles de pesos, reportaron el mayor monto ejercido en 2021 por el Instituto, y totalizaron 182,787.3 miles de pesos, equivalentes al 58.1% del total de la nómina pagada.

Asimismo, se constató que en el Dictamen de Actualización de Tabulador Específico, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y vigente a partir de 2021, se autorizaron y establecieron los límites de las remuneraciones mensuales del personal del ISSFAM. Se comprobó que la nómina se pagó de acuerdo con las remuneraciones autorizadas, y que las percepciones de los servidores públicos de mando del Instituto fueron menores que las señaladas para el Presidente de la República por 166.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se revisó la conciliación mensual y acumulada al 31 de diciembre de 2021, y se identificaron las partidas y los conceptos de la nómina que integraron el presupuesto ejercido en el Capítulo 1000 "Servicios personales" por 314,671.9 miles de pesos, los cuales coincidieron con los registros contables, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA NÓMINA DEL ISSFAM, 2021
(Miles de pesos)

Grupo	Servidores Públicos	Importe
<i>1. Mando Superior</i>		
Director General	2	2,122.4
Dirección de Área	13	13,353.5
Titular del Área	7	5,361.9
Subdirección	24	26,533.8
Jefes de Departamento	<u>63</u>	<u>33,293.3</u>
Subtotal 1	109	80,664.9
<i>2. Mando Enlace</i>		
Subcoordinador	<u>161</u>	<u>39,821.1</u>
Subtotal 2	161	39,821.1
<i>3. Mando Operativo</i>		
Operativos	704	139,938.0
Auxiliares	12	2,705.4
Subtotal 3	<u>716</u>	<u>142,643.4</u>
TOTAL PLANTILLA	986*	263,129.4
Otras erogaciones y vales de despensa		51,542.5
TOTAL CAPÍTULO 1000		<u>314,671.9</u>

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

* Considera a los servidores públicos que ocuparon un puesto en el ISSFAM en el ejercicio 2021 (entradas/salidas), por lo que se identificaron más plazas de las 944 establecidas en la estructura autorizada por la SHCP.

La SHCP autorizó al ISSFAM una estructura ocupacional de 944 plazas de conformidad con la normativa. Al respecto, se verificó lo siguiente:

- De las 944 plazas autorizadas, 158 correspondieron a personal de tipo militar y 786 a personal civil, por esa plantilla de personal el ISSFAM realizó un gasto por servicios de personal de 314,671.9 miles de pesos.
- El ISSFAM inició operaciones en enero de 2021 con 918 plazas ocupadas, y al 31 de diciembre de ese año se reportaron 929.

En cuanto al análisis de las nóminas proporcionadas por el ISSFAM, se determinó lo siguiente:

- Realizó 88 pagos a 15 empleados los cuales ostentaron 10 categorías no localizadas en el tabulador autorizado por 3,159.3 miles de pesos.
- Realizó 3,444 pagos mayores que lo establecido en el tabulador a 929 empleados por un total de 19,501.2 miles de pesos.
- Realizó dos pagos a dos personas por concepto de sueldo por 8.8 miles de pesos después de la fecha de su baja.
- Realizó 5 pagos a tres personas por concepto de sueldo por 21.9 miles de pesos durante el periodo que gozaban de licencia sin goce de sueldo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSFAM proporcionó la información y documentación siguiente:

- De los 88 pagos a 15 empleados los cuales ostentaron 10 categorías no localizadas en el tabulador autorizado, acreditó dichas categorías con oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con vigencia a partir del 01 de junio de 2020. Por lo anterior, en virtud de que la entidad justificó y acreditó que las categorías observadas se encontraban autorizadas, se solventa esta observación.
- Respecto a 3,444 pagos mayores que lo establecido en el tabulador a 929 empleados proporcionó una base de datos con la integración de dicho número de empleados, la cual contiene el detalle de la explicación de las diferencias observadas y su justificación. Los principales movimientos que originaron las diferencias fue el pago adicional de las prestaciones siguientes: aguinaldo de la compensación garantizada, primera y segunda parte de aguinaldo y pago por diferencias por incremento de sueldo. También remitió copia de los soportes documentales que acreditaron la autorización de los pagos adicionales. Por lo anterior, se atiende la observación toda vez que aclaró y acreditó que los pagos observados integraron prestaciones adicionales que fueron debidamente autorizadas.
- Respecto de los dos pagos a dos personas por concepto de sueldo después de la fecha de su baja, acreditaron que correspondió al pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, el cual se realiza de esa forma por la mecánica de pago establecida, por lo que se atiende la observación.

- De los 5 pagos a tres personas por concepto de sueldo durante el periodo que gozaban de licencia sin goce de sueldo, el ISSFAM acreditó que fue por el pago de prestaciones que ya tenían derecho a recibir como son el aguinaldo por los días laborados y estímulo de reyes al personal, por lo que se atendió la observación.

A fin de verificar los criterios de reclutamiento y selección de personal, se solicitaron al Instituto el manual para la contratación del personal, o su equivalente, y los requisitos para dicha contratación en todas sus modalidades. La entidad fiscalizada proporcionó el documento “Criterios Técnicos para el Reclutamiento del Personal y Requisitos”. Se verificó que los expedientes del personal del ISSFAM deben contener la información siguiente: a) la solicitud de empleo; b) las evaluaciones psicométricas; c) las evaluaciones de aptitudes y conocimientos; d) el reporte psicométrico y la notificación de resultados; e) la nota informativa con resultados de la evaluación y la entrevista por competencia; f) la autorización, en su caso, de la Dirección General y de la Junta Directiva del Instituto para ocupar una plaza vacante, y g) el contrato de trabajo. Con la revisión de 50 expedientes, se determinó lo siguiente:

- El personal recibió un salario total neto por 9,205.1 miles de pesos, el cual se fijó de acuerdo con el Dictamen de Actualización de Tabulador Específico emitido por la SHCP.
- Los nombramientos de los servidores públicos coincidieron con los puestos vigentes en 2021.
- El personal obtuvo la calificación aprobatoria en el examen psicométrico y cumplió con los requisitos para ingresar a la institución (mayoría de edad, escolaridad y solicitud autorizada por el banco, entre otros).
- Las prestaciones se otorgaron conforme a lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo.

En conclusión, con el análisis de las operaciones de la nómina del personal del ISSFAM se determinó que: ejerció un importe de 314,671.9 miles de pesos por servicios personales, los cuales coincidieron con los montos de la nómina proporcionados y se registraron contablemente de acuerdo con la normativa; y, los sueldos se pagaron de acuerdo con la nómina y de conformidad con el Dictamen de Actualización de Tabulador Específico emitido por la SHCP, los nombramientos de los servidores públicos coincidieron con los puestos vigentes en 2021 y las prestaciones se otorgaron conforme a lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo.

7. Egresos por la prestación del servicio médico integral subrogado

Entre los servicios que brinda el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) se encuentra el servicio médico integral subrogado, que comprende la atención médica integral que se otorga a militares con haber de retiro, a los derechohabientes de militares con haber y haber de retiro y pensionista mediante la

subrogación⁸ del servicio médico, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En el artículo 154 de esta ley se faculta al Instituto para suscribir convenios con las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), así como con los institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Mexicano del Seguro Social, a fin de prestar el servicio médico subrogado, el cual comprende la asistencia médica quirúrgica, obstétrica, farmacéutica y hospitalaria, así como los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.

Desde su creación, el ISSFAM careció de la infraestructura para brindar el servicio médico integral, por lo que suscribió los convenios plurianuales siguientes:

- Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019-2024 (SEDENA).
- Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019-2024 (SEMAR).

En la cláusula sexta de los convenios suscritos con la SEDENA y la SEMAR se acordó que el Instituto entregará, mediante transferencias electrónicas a esas secretarías, las aportaciones que le transfirió el Gobierno Federal de acuerdo con el artículo 221, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para cubrir los gastos que se originen por la prestación del servicio médico integral subrogado.

Se revisaron los recursos que ejerció el ISSFAM y se comprobó que de los 6,440,365.1 miles de pesos ministrados en 2021 por el Gobierno Federal en el rubro “Subsidios y apoyos fiscales”, 5,118,470.3 miles de pesos, el 79.5%, se destinaron al pago de los servicios médicos que subrogó con la SEDENA y la SEMAR de conformidad con los convenios suscritos. Las transferencias bancarias a favor de cada una de las secretarías se realizaron como se detalla a continuación:

⁸ La subrogación se refiere a transferir a un tercero el conjunto de acciones médicas, preventivas y curativas para promover, preservar, recuperar y conservar la salud del individuo, prolongar y mejorar su calidad de vida.

MINISTRACIONES REALIZADAS POR EL ISSFAM A LA SEDENA
Y A LA SEMAR POR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL SUBROGADO,
ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)

Mes	SEDENA	SEMAR	Total
Enero	358,650.1	106,042.0	464,692.1
Febrero	358,650.1	106,042.0	464,692.1
Marzo	358,650.1	106,042.0	464,692.1
Abril	357,433.8	107,258.3	464,692.1
Mayo	358,650.1	106,042.0	464,692.1
Junio	356,378.6	101,805.2	458,183.8
Julio	265,172.1	76,901.3	342,073.4
Agosto	248,913.2	70,462.3	319,375.5
Septiembre	283,564.7	83,725.4	367,290.1
Octubre	317,382.2	94,300.0	411,682.2
Noviembre	366,860.2	109,401.9	476,262.1
Diciembre	<u>325,225.5</u>	<u>94,917.2</u>	<u>420,142.7</u>
Total	3,955,530.7	1,162,939.6	5,118,470.3

FUENTE: Expedientes de las pólizas contables y presupuestales de egresos del ISSFAM.

De los 5,118,470.3 miles de pesos, el ISSFAM transfirió 3,955,530.7 miles de pesos, el 77.3%, a la SEDENA, y los 1,162,939.6 miles de pesos restantes, el 22.7%, a la SEMAR, para cubrir los gastos del servicio médico integral subrogado que otorgaron esas secretarías a los militares retirados y pensionados, a sus familiares y a los derechohabientes de los militares en activo.

En la cláusula tercera de los convenios de subrogación para la prestación del servicio médico Integral suscritos por el Instituto con la SEDENA y la SEMAR se establece que los recursos financieros serán comprobados con la periodicidad que requiera el ISSFAM. Se comprobó que ambas secretarías sólo proporcionaron al Instituto un oficio mensual como recibo por los recursos transferidos, documento con el cual el ISSFAM soportó las erogaciones que realizó en el año por 5,118,470.3 miles de pesos.

A fin de verificar que los recursos ejercidos por el ISSFAM para la prestación del servicio médico integral subrogado se registraron en su contabilidad y se presentaron en la Cuenta Pública 2021, se revisaron las pólizas contables y presupuestales con su documentación soporte (transferencias bancarias y oficios de autorización), el Catálogo de cuentas y los reportes emitidos por el Sistema de Información Institucional.

Al respecto, se comprobó que los recursos ejercidos por el ISSFAM por la prestación del servicio médico integral subrogado durante 2021, por 5,118,470.3 miles de pesos, se registraron en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en la Partida 33000 "Servicios profesionales contratados", en las cuentas 33901-01-00 "Servicio médico integral" por

5,090,790.5 miles de pesos, y 3901-02-00 "Canastillas", por 27,679.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Por su parte, la SEDENA y la SEMAR decidieron que la recepción, administración, inversión y pago de los recursos que les transfirió el ISSFAM se efectuaran mediante el procedimiento siguiente:

- Recepción de recursos. Se recibirían en forma mensual los recursos en las cuentas bancarias que administran directamente la SEDENA y la SEMAR:
 - SEDENA con cuenta CLABE con número de terminación 75006 que tiene en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza, Aérea y Armada, S.N.C.
 - SEMAR con cuenta CLABE con número de terminación 22952 que tiene en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza, Aérea y Armada, S.N.C.
- Inversión de recursos. Se realizarían las operaciones de inversión de la disponibilidad de recursos.
- Pago de recursos a terceros. De acuerdo con sus necesidades, las secretarías retirarían recursos de las cuentas bancarias para pagar sus obligaciones.
- Registro de operaciones. Las secretarías se coordinarán con la SHCP para establecer los lineamientos para el registro contable de los recursos adquiridos y la presentación de las operaciones en la Cuenta Pública.

Al respecto, la SEDENA informó lo siguiente:

- En la Cuenta Pública no se registra la gestión de los ingresos y egresos por el servicio médico integral subrogado.
- El Manual de Contabilidad Gubernamental publicado por la SHCP no contempló un Catálogo de cuentas para el registro de recursos que no forman parte del presupuesto de la SEDENA.
- El registro contable se realizó en una base de datos de acuerdo con los proyectos autorizados en el Programa de adquisiciones de cada ejercicio fiscal.
- Durante el ejercicio fiscal de 2021, el ISSFAM no solicitó información ni documentación de los recursos financieros que otorgó para cubrir la prestación del servicio médico integral subrogado.

En consecuencia, se determinó que la SEDENA ejecutó por su cuenta los procesos de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto que realizó con los recursos económicos obtenidos del ISSFAM por la prestación del servicio médico integral subrogado.

En el “Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019-2024” que formalizó el ISSFAM con la SEDENA no se incluyeron cláusulas para el tratamiento contable que se debía considerar para los recursos que se reciben por la prestación del servicio, ni para el reconocimiento de los gastos, en incumplimiento del artículo 2 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental, que señala que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos y la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Por su parte, la SEMAR señaló lo siguiente:

- El registro de las operaciones se realizó en el sistema integral de contabilidad “Aspel COI versión 8.0”.
- No se contó con un Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal ni con una Guía Contabilizadora.
- No se contempló normativa contable para el registro de las operaciones de ingresos y egresos por concepto de la prestación del servicio médico integral subrogado.
- La información sobre el ejercicio de los recursos es presentada por el ISSFAM en la Cuenta Pública.

Conviene mencionar que en la Cuenta Pública 2021 no se identificó ninguna información sobre las operaciones realizada por la SEDENA y la SEMAR para gestionar los recursos otorgados por el Instituto para cubrir el servicio médico integral subrogado.

En consecuencia, se determinó que la SEMAR ejecuta por su cuenta los procesos de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto con los recursos económicos obtenidos del ISSFAM por la prestación del servicio médico integral subrogado.

En el “Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019-2024” que formalizó el ISSFAM con la SEMAR no se establece el tratamiento contable ni el reconocimiento de los gastos, en incumplimiento del artículo 2, de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental.

El hecho de que el ISSFAM otorgara la prestación del servicio médico integral mediante la suscripción de estos convenios, implicó lo siguiente:

- Una vez que entregó los recursos a la SEDENA y la SEMAR, no se realizaron gestiones para verificar que los recursos se destinaron a cubrir el servicio médico integral subrogado, ya que en la cláusula tercera del convenio se establece que los recursos financieros serán comprobados con la periodicidad que requiera el ISSFAM.

-
- El Órgano Interno de Control en el ISSFAM no efectuó revisiones a las erogaciones que realizó la SEDENA y la SEMAR con los recursos del servicio médico integral, ya que considera que no tiene facultades ni atribuciones para realizar auditorías al ejercicio del gasto de esas dependencias; además, de acuerdo con los convenios suscritos por ambas secretarías, éstas no tienen la obligación de remitir ningún tipo de documento o facturas para comprobar el gasto por el servicio prestado.

Se constató que los 5,118,470.3 miles de pesos transferidos por el ISSFAM se registraron en su presupuesto ejercido y se presentaron en la Cuenta Pública como un pago de servicios; no obstante, no se identificó que el registro de esos recursos se reconozca como un ingreso para el Gobierno Federal por los servicios que prestan las secretarías, ni su aplicación como parte del Presupuesto de Egresos de la Federación para presentar el ingreso y el egreso en la Cuenta Pública correspondiente.

Las implicaciones del ISSFAM por la aplicación del esquema de subrogación del servicio médico son las siguientes:

- Los 5,118,470.3 miles de pesos transferidos por el ISSFAM se registraron en su presupuesto ejercido y se presentaron en la Cuenta Pública como un pago de servicios; no obstante, no se comprobó que el registro de esos recursos fue reconocido por la SEDENA y la SEMAR para presentar el ingreso y el egreso en la Cuenta Pública.
- Los recursos transferidos no son supervisados por los Órganos Internos de Control de esas tres dependencias, en contravención de la cláusula tercera del convenio, en la cual se indica que los recursos financieros podrán ser auditados por los órganos de fiscalización competentes, las cuales no presentan información en los reportes trimestrales y anuales que debe presentar el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.
- Las secretarías pueden disponer de los recursos sin cumplir con la anualidad del ejercicio para efectos de la fiscalización de la Cuenta Pública.
- Los registros contables de estas operaciones se realizan en programas informáticos, independientes del Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo que para el control de los recursos se generan reportes de flujo de efectivo de forma paralela a la contabilidad presupuestaria en hoja de cálculo (SEDENA) y software contable (SEMAR).
- El ISSFAM no realizó gestiones para verificar que los recursos se erogaron en el servicio médico integral subrogado como se establece en la cláusula tercera de los convenios que suscribió con la SEDENA y la SEMAR.
- No se registran ante el Gobierno Federal los bienes muebles adquiridos con los recursos del servicio médico integral subrogado, debido a que en la cláusula tercera del convenio se estipula que deberá coordinarse con la SHCP para determinar los lineamientos para el manejo y control de los bienes muebles adquiridos, sin que a la fecha se cuente con esta normativa.

- Las actividades de vigilancia se limitan a revisiones de reportes de atención médica y de indicadores de cumplimiento del servicio médico integral que envían la SEDENA y la SEMAR.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSFAM informó y proporcionó lo siguiente:

- Se está evaluando la conveniencia de efectuar modificaciones a las cláusulas 3 y 8 de los Convenios de Subrogación para la prestación del servicio médico integral subrogado que tiene suscritos con las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, relacionados con la generación de reportes mensuales y anuales de la administración y manejo de los recursos transferidos por el Instituto a dichas secretarías.
- El 13 de enero de 2023, el ISSFAM solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP opinión del manejo presupuestal y contable de los recursos de la prestación del servicio médico integral subrogado.

Por su parte, derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEDENA informó lo siguiente:

- Se encuentra en trámite la modificación de la cláusula tercera del convenio de subrogación para la prestación del servicio médico integral ISSFAM, SEDENA 2019-2024, en el que se estableció que las cantidades de los recursos financieros que se otorguen serán comprobadas ante el Instituto de manera mensual y anual.
- La supervisión de los recursos por los órganos Internos de Control no son competencia de esta sección.
- Que la administración, control y registro contable, se realiza mediante una base de datos en Excel y no se han recibido instrucciones por parte del ISSFAM.
- El ISSFAM realizó una consulta a la SHCP, para el tratamiento contable de los recursos del servicio médico integral subrogado.

Finalmente, como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEMAR proporcionó lo siguiente:

- Registros contables de los ingresos y los gastos en el sistema ASPEL COI.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los bienes y servicios adquiridos.
- Documentación soporte de algunas operaciones con la que acreditan realizar la adquisición de bienes y servicios de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto, el ISSFAM no acreditó contar con mecanismos de supervisión establecidos para verificar la forma en la que la SEDENA y SEMAR gestionan (gastos) los recursos transferidos ni el tratamiento contable de los recursos transferidos a la SEDENA y la SEMAR.

Por su parte, la SEDENA y la SEMAR no acreditaron contar con evidencia documental del tratamiento contable y presupuestal de los recursos recibidos por el ISSFAM ni tampoco la forma en que se van a reportar en la Cuenta Pública los ingresos y los gastos. Por lo que las acciones determinadas en este resultado no se solventan.

En conclusión, con el análisis de los convenios suscritos con la SEDENA y la SEMAR se determinó que el ISSFAM aportó 5,118,470.3 miles de pesos en cumplimiento del artículo 142 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para que estas dependencias brindaran el servicio médico integral subrogado y, a su vez, administraran los recursos. El ISSFAM registró estas erogaciones en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en la partida 33000 "Servicios profesionales contratados". La aplicación de estos convenios implicó lo siguiente:

- El ISSFAM no realizó gestiones para verificar que los recursos se erogaron en el servicio médico integral subrogado como se establece en la cláusula tercera establecida en los convenios de subrogación para la prestación de dicho servicio.
- Los recursos transferidos no son supervisados por los Órganos Internos de Control de las tres dependencias.
- Se identificaron diferencias en los procedimientos aplicados por la SEDENA y la SEMAR para administrar y ejercer los recursos.
- En los convenios no se establecieron cláusulas para el tratamiento contable que debían aplicar la SEDENA y la SEMAR a los ingresos que recibieron del ISSFAM, ni para el reconocimiento de la erogación de esos recursos.
- La SEDENA y la SEMAR registran sus operaciones en programas informáticos independientes del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Las operaciones de la SEDENA y la SEMAR no se presentan en la Cuenta Pública, ni en los informes trimestrales y anuales que debe presentar el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.

2021-1-07HXA-19-0138-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas evalúe la conveniencia de efectuar modificaciones a los convenios de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019- 2024 suscritos con las Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina, a fin de que se establezcan cláusulas que permitan dar mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos erogados por la prestación del servicio

médico integral subrogado, y que se reconozcan contable y presupuestalmente y se reporten en la Cuenta Pública correspondiente los ingresos y egresos transferidos por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-07100-19-0138-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reconocieron contable ni presupuestalmente, ni reportaron en la Cuenta Pública 2021 los ingresos y gastos por la administración de los recursos transferidos por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a la Secretaría de la Defensa Nacional para proporcionar el servicio médico integral subrogado en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2.

2021-9-07HXA-19-0138-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la forma en que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina erogaron los recursos para proporcionar el servicio médico integral subrogado en incumplimiento de la Cláusula tercera del Convenio de Subrogación para la prestación del Servicio Médico Integral.

2021-9-13110-19-0138-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reconocieron contable ni presupuestalmente, ni reportaron

en la Cuenta Pública 2021 los ingresos y gastos ejercidos por la administración de los recursos transferidos por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a la Secretaría de Marina para proporcionar el servicio médico integral subrogado en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2.

8. Adquisición de bienes y contratación de servicios

Durante 2021, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) suscribió 290 contratos por los que pagó 5,235,861.6 miles de pesos, como se observa en el cuadro siguiente:

MONTOS PAGADOS POR EL ISSFAM POR LOS CONTRATOS VIGENTES EN 2021
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Contratos	Monto total	%
Convenios	3	5,127,956.3	97.9
Licitación pública	132	50,361.8	1.0
Adjudicación directa	143	45,769.9	0.9
Invitación a cuando menos tres personas	<u>12</u>	<u>11,773.6</u>	<u>0.2</u>
Total	290	5,235,861.6	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

Se verificó que de los 290 contratos, 245 se formalizaron y concluyeron su vigencia en 2021 por 77,270.5 miles de pesos; 29 correspondieron a contratos plurianuales suscritos en 2021 por 17,160.4 miles de pesos; 13 contratos plurianuales se suscribieron en 2020 por 13,474.4 miles de pesos; y 3 convenios de colaboración se suscribieron con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) por 5,127,956.3 miles de pesos.

Además, de los 290 contratos y convenios, se revisaron 13 por 5,189,094.3 miles de pesos, el 99.1% del total pagado en 2021, como se detalla a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL ISSFAM REVISADOS, 2021

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Proveedor	Tipo de contratación	Vigencia		Objeto	Importe
				Inicio	Término		
1	Convenio	SEDENA	Convenio	01/01/2019	31/12/2024	Servicio médico integral subrogado	3,955,530.7
2	Convenio	SEMAR	Convenio	01/01/2019	31/12/2024	Servicio médico integral subrogado	1,162,939.6
3	CS/070/2021	Seguros Sura, S.A. de C.V.	AD	01/09/2021	31/12/2021	Celebrar operaciones de reaseguro financiero	21,963.4
4	SEG.PAT/2021	SEDENA	Convenio	01/01/2021	31/12/2021	Internet corporativo y seguridad perimetral	9,486.0
5	A/061/2021	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	LP	02/12/2021	31/12/2021	Tarjeta electrónica para el suministro de vales de despensa medida de fin de año.	9,258.5
6	A/057/2021	Synnex de México, S.A. de C.V.	Invitación a cuando menos tres personas	10/11/2021	31/12/2021	250 computadoras de escritorio avanzada	6,030.3
7	CS/001/2021	Microsoft Corporation	AD	01/01/2021	31/12/2021	Licenciamiento de Productos de software Microsoft	4,038.6
8	A/040/2021	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	LP	17/06/2021	31/12/2021	Fabricación de uniformes ejecutivos	4,753.6
9	CS/045/2021	Cosmocolor, S.A. de C.V.	LP	01/04/2021	31/12/2021	Servicio de impresión de credenciales de identificación	3,657.0
10	CS/071/2021	Panifrangí, S.A. de C.V.	AD	09/10/2021	31/12/2021	Renovación del servicio de mantenimiento de licenciamiento de software PRO IV y soporte técnico	3,625.0
11	A/058/2021	Consultares Especializados en Tecnología de Información, S.A. de C.V.	LP	12/11/2021	31/12/2021	25 escáner de alta velocidad marca CANON, con conectividad USB y Ethernet.	3,211.7
12	CS/057/2021	Plan Media Mex, S.A. de C.V.	LP	31/05/2021	31/12/2021	Desarrollador de una aplicación móvil para el ISSFAM	2,501.5
13	A/056/2021	Comercializadora y Servicios Xajum, S.A. de C.V.	Invitación a cuando menos tres personas	03/11/2021	31/12/2021	Suministro e Instalación de malla ciclónica en diversos inmuebles del Instituto	2,098.4
Total							5,189,094.3

FUENTE: Información proporcionada por el ISSFAM.

LP: Licitación pública.

AD: Adjudicación directa.

Como se muestra en el cuadro anterior, de los trece contratos revisados, dos correspondieron a convenios de colaboración suscritos por el ISSFAM con la SEDENA y la SEMAR por 5,127,956.3 miles de pesos de los recursos ejercidos por el ISSFAM, el 97.9% del total de los contratos y convenios pagados en 2021; y 61,137.9 miles de pesos correspondieron a contratos por la adquisición de bienes y servicios del Instituto, el 2.1% del monto total revisado.

1. Convenio de Subrogación para la Prestación del Servicio Médico Integral 2019-2024 suscritos con la SEDENA y la SEMAR.

Por los dos convenios de colaboración suscritos con la SEDENA y la SEMAR, el ISSFAM transfirió 5,118,470.3 miles de pesos, integrados por 3,955,530.7 y 1,162,939.6 miles de pesos, respectivamente. El análisis de estos convenios se describe en el resultado número 7 de este informe.

2. Convenio de colaboración suscrito con la SEDENA para la seguridad del personal e inmueble.

En 2021, el ISSFAM pagó 9,486.0 miles de pesos para la prestación del servicio en materia de seguridad a fin de brindar seguridad y resguardo a todo el personal del Instituto, así como para la vigilancia en el interior y exterior de sus instalaciones. Este servicio se formalizó, mediante el Convenio de Colaboración número SEG.PAT/202 del 31 de diciembre de 2020, con el cual la SEDENA se obligó a proporcionar personal capacitado, por el que pagaría un monto por 1.0 miles de pesos de la cuota diaria por elemento por el servicio de seguridad temporal, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se comprobó que el convenio se suscribió de conformidad con los artículos 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, y 4 de su Reglamento, y cumplió con los requisitos establecidos.

3. Contratos de adquisición de bienes y servicios.

De los diez contratos revisados por 61,137.9 miles de pesos, cinco se realizaron mediante licitación pública, tres se adjudicaron de forma directa y dos fueron por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra enseguida:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL ISSFAM, 2021

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Contratos	Total	% Rep.
Adjudicación directa	3	29,627.0	48.5
Licitación pública	5	23,382.4	38.2
Invitación a cuando menos tres personas	<u>2</u>	<u>8,128.6</u>	<u>13.3</u>
Total	10	61,137.9	100.0

FUENTE: Listado de contratos vigentes durante 2021 proporcionado por la ISSFAM.

Con la revisión de la información y documentación de esos contratos, se comprobó que el ISSFAM realizó lo siguiente:

I. Generalidades

- Emitió las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la prestación de Servicios, de acuerdo con la normativa.
- Formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2021, de conformidad con la normativa.
- Difundió el 29 de enero de 2021 en CompraNet su PAAAS, y realizó las actualizaciones de este programa en dicho sistema, en cumplimiento de la normativa.
- Verificó que los montos de los servicios contratados se incluyeron en el PAAAS, de conformidad con la normativa.
- Comprobó que las adquisiciones se realizaron dentro del ejercicio presupuestal y de acuerdo con el Calendario del Presupuesto Autorizado, y verificó que se contó con suficiencia presupuestal, de conformidad con la normativa.
- Difundió la información de los contratos en CompraNet, de acuerdo con la normativa.
- Contó con los pedidos de las áreas requirentes con los cuales comprobó que no se solicitaron bienes con las mismas características.
- Realizó las investigaciones de mercado antes de iniciar los procedimientos de contratación (licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas), de conformidad con la normativa.
- Verificó que los contratos se suscribieron de acuerdo con la normativa.
- Realizó los pagos de conformidad con lo establecido en la normativa.

Además, de los 10 contratos se constató lo siguiente:

- Las convocatorias se realizaron de acuerdo con la normativa.
- En las convocatorias se incluyó el tipo de criterio de evaluación, y los expedientes contaron con la normativa.
- Las juntas de aclaraciones contaron con el acta respectiva; además, las solicitudes de inconformidades se atendieron en su totalidad, en cumplimiento de la normativa.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas se sustentó en las actas elaboradas para tal fin, de acuerdo con la normativa.
- Los expedientes contaron con las propuestas técnicas y económicas, las cuales se evaluaron de acuerdo con el criterio seleccionado (binario, puntos y porcentajes o costo beneficio) y sirvieron de base para determinar al ganador del concurso público, de conformidad con la normativa.
- Los fallos se otorgaron a favor del licitante cuya propuesta cumplió los requerimientos técnicos y económicos establecidos en las convocatorias, de acuerdo con la normativa.
- En los casos de licitaciones con contratos plurianuales, el ISSFAM realizó las consideraciones necesarias para las afectaciones de los presupuestos de otros ejercicios, de conformidad con la normativa.
- Se inspeccionaron los servicios o bienes adquiridos, lo cual se acreditó con las actas de entrega firmadas por el área solicitante y con los documentos que ampararon los entregables, de conformidad con la normativa.
- Los importes de los contratos se ajustaron a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2021, y autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en 2021, de conformidad con la normativa.

II. Licitación pública

De los cinco contratos de licitación pública anuales por 23,382.3 miles de pesos, con fecha de término al 31 de diciembre de 2021, se determinó lo siguiente:

- El contrato número A/061/2021 para el suministro de vales electrónicos de despensa para la medida de fin de año 2021 por 9,258.5 miles de pesos, cumplió los “Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio fiscal 2021” y “Disposiciones Específicas, para la Autorización de Plazas de Carácter Eventual, así como el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales por Honorarios para el ejercicio fiscal 2021”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El ISSFAM distribuyó 675 tarjetas electrónicas a la

partida presupuestal 15901 "Otras prestaciones", y 46 a la partida presupuestal 12201 "Remuneraciones al Personal Eventual".

- Del contrato número A/040/2021 por 4,753.6 miles de pesos, para la compra y suministro de uniformes ejecutivos que se deben otorgar al personal de acuerdo con el artículo 30, fracción VI, del contrato colectivo de las Nuevas Condiciones del Trabajo del ISSFAM, se comprobó que éste último recibió estos insumos de conformidad con las especificaciones estipuladas.
- El contrato número CS/045/2021 por 3,657.0 miles de pesos, correspondió a la prestación del servicio de impresión de credenciales de identificación con medidas de seguridad.
- El contrato número A/058/2021 por 3,211.7 miles de pesos, correspondió a la adquisición de un escáner de alta velocidad.
- El contrato número CS/057/2021 por 2,501.5 miles de pesos, correspondió a la compra de un desarrollador de una aplicación móvil para el ISSFAM.

Al respecto, se verificó que el ISSFAM publicó la convocatoria a la licitación pública electrónica nacional y el acta de junta de fallo, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 42 de su reglamento.

III. Adjudicación directa

De los tres contratos anuales adjudicados en forma directa por 29,627.0 miles de pesos, con fecha de término al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

- El contrato número CS/070/2021 por 21,963.4 miles de pesos, correspondió a la "Emisión de la Póliza de Seguro Múltiple Integral para los Bienes Patrimoniales Propiedad a Cargo o Bajo Resguardo del ISSFAM".
- El contrato número CS/001/2021 por 4,038.6 miles de pesos, correspondió al servicio de licenciamiento de software Microsoft.
- El contrato número CS-071-2021 por 3,625.0 miles de pesos, correspondió a la renovación del servicio de mantenimiento del licenciamiento del software PRO IV y el soporte técnico mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Al respecto, se comprobó que el ISSFAM proporcionó la información necesaria para justificar la excepción a la licitación pública, en cumplimiento de la normativa.

IV. Invitación a cuando menos tres personas

Con la revisión de los dos contratos de invitación a cuando menos tres personas por 8,128.6 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- El contrato marco número A/057/2021 por 6,030.3 miles de pesos, correspondió a la compra de 250 computadoras de escritorio avanzada. El ISSFAM llevó la contratación y recibió los bienes correspondientes.
- El contrato número A/056/2021 por 2,098.4 miles de pesos, correspondió al suministro e instalación de malla galvanizada para Azcapotzalco, Ciudad de México, Valladolid, Yucatán, y Las Chacas, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se verificó que en todos estos contratos el ISSFAM cumplió con la normativa.

En conclusión, se verificó que de los diez contratos revisados por 61,137.9 miles de pesos, cinco se realizaron mediante licitación pública por 29,627.0 miles de pesos, tres se adjudicaron de forma directa por 23,382.4 miles de pesos, y dos fueron por invitación a cuando menos tres personas por 8,128.6 miles de pesos; Al respecto, se determinó que el ISSFAM cumplió lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones de bienes y servicios. En cuanto al convenio de colaboración suscrito entre el ISSFAM y la SEDENA para proporcionar el servicio de la vigilancia interior y exterior en las instalaciones del Instituto, con fundamento en los artículos 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, se comprobó que la secretaría reunió los requisitos para prestar ese servicio, por lo que fue procedente su contratación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron variaciones por 9,105.5 miles de pesos en el registro contable de las disponibilidades financieras, y 4,084.4 miles de pesos en el registro contable de los rendimientos financieros por una posible duplicidad en los registros contables, debido a que los rendimientos obtenidos en el ejercicio fueron menores que los reportados en la contabilidad.
- No se detectó seguimiento de las demandas interpuestas por el Instituto para recuperar la cartera vencida de los créditos hipotecarios a su favor.
- El Instituto no realiza gestiones para supervisar el destino de las erogaciones de los recursos otorgados para brindar el servicio médico integral subrogado.
- No se tienen establecidos mecanismos para el tratamiento contable que deben considerar la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) para los ingresos que reciben del ISSFAM, ni para el reconocimiento de los gastos con esos recursos. Los registros contables que efectúan ambas secretarías se

realizan en programas informáticos independientes del sistema de contabilidad gubernamental.

- Estas operaciones no se presentaron en la Cuenta Pública, ni en los informes trimestrales y anuales que está obligado a presentar el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Rogelio Morales Gallegos

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el estudio y la evaluación del control interno en la gestión financiera del ISSFAM.
2. Verificar que los ingresos y egresos del Instituto se registraron contablemente y que se presentaron en los estados financieros de la Cuenta Pública conforme a la normativa.
3. Comprobar que las inversiones reportadas en los estados financieros del Instituto se ajustaron la normativa.

4. Verificar que el cobro de la cartera de los créditos hipotecarios otorgados a militares se realizó de conformidad con la normativa.
5. Constatar que los ingresos que recibe el Instituto se obtuvieron de acuerdo con la normativa.
6. Verificar que los egresos por servicios personales se registraron y pagaron de conformidad con la normativa.
7. Constatar que los egresos por la prestación del servicio médico subrogado se ejercieron y comprobaron de acuerdo con la normativa.
8. Verificar que las adquisiciones de bienes y las prestaciones de servicios se autorizaron, ejercieron y comprobaron en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales Jurídica, de Finanzas, Administrativa, y de Vivienda, adscritas al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, párrafo segundo, 33, 44 y 52, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula tercera del Convenio de Subrogación para la prestación del Servicio Médico Integral.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.